

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 22 DE MARZO DE 1974

No. 17.558

CONTENIDO

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resoluciones No. 2, 3 y 4 de 15 de febrero de 1974, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

Ministerio de Comercio e Industrias

Contrato No. 25 de 6 de febrero de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Vicente Hin

Vida Oficial de Provincias

Avisos y Edictos

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No.2

PANAMA, 15 DE FEBRERO DE 1974

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor ATANACIO CRUZ RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente de la Sociedad Cívica "SAN MARTIN DE PORRES", por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio
- Acta de Fundación de la misma
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Cívica "SAN MARTIN DE PORRES", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

RESOLUCION No. 3

PANAMA, 15 de Febrero de 1974

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor SECUNDINO MORALES, en su carácter de Presidente de la "IGLESIA EVANGELICA METODISTA DE PANAMA", por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación de la misma
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los Directores de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "IGLESIA EVANGELICA METODISTA DE PANAMA", y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.
La Personería Jurídica concedida no ampara

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suéto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 4

PANAMA, 15 DE FEBRERO DE 1974.

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor FELIX SHORT, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION COLEGIO OCEANICO DE ENTRENAMIENTO, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio
- Acta de Fundación de la ASOCIACION COLEGIO OCEANICO DE ENTRENAMIENTO.
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados.
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION COLEGIO OCEANICO DE ENTRENAMIENTO y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Colegio Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos a saber: LIC. FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Organó Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra VICENTE HIN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 9-43-405, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Prestar sus servicios a La Nación en el Ministerio de Comercio e Industrias, como Asesor en Mercadeo para el Proyecto de Matadero de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

B. Presentar informes verbales y escritos según le sea requerido. Al concluir el presente Contrato deberá presentar un informe final escrito sobre toda la labor realizada.

C. Trasladarse, en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sean necesarios sus servicios.

SEGUNDA: LA NACION se obliga a:

A. Pagar a EL CONTRATISTA la suma de QUINIENTOS BALBOAS MENSUALES (B/500.00), de los cuales se deducirán las sumas

correspondientes al impuesto sobre la renta, cuotas del Seguro Social y Seguro Educativo. Esta erogación será imputada a la partida número 08.1.02. 01.00.004 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Comercio e Industrias.

B. Pagar a EL CONTRATISTA los gastos de viáticos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor, previa justificación de los mismos. Igualmente proporcionará a EL CONTRATISTA el personal de oficina, el equipo y material necesario para el buen cumplimiento de sus funciones.

TERCERA: El término de duración del presente contrato será de un año, contado a partir del 1o. de enero de 1974.

CUARTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:

A. Por mutuo consentimiento de las partes contratantes.

B. Por voluntad expresa de LA NACION la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación.

C. Las previstas por el Artículo 68 del Código Fiscal.

D. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del Contrato.

QUINTA: EL CONTRATISTA adhiere al presente contrato timbres fiscales por la suma de B/.6.00 y un timbre "Soldado de la Independencia".

El presente Contrato requiere para su validez el referendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de 1974.

POR LA NACION

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

EL CONTRATISTA

VICENTE HIM

Cédula No. 9-43-405

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.-MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS.-PANAMA, 6 DE
FEBRERO DE 1974.

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 44

(Del 26 de Diciembre de 1973)

Por el que se establece el impuesto Sobre Solares Sin edificar dentro del área de la población de Armuelles.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Puerto Armuelles tiene demarcada su área y ejido;

Que el área poblada de Armuelles cuenta con una serie de solares o lotes sin cumplir la función social correspondiente;

Que existen igualmente potreros dentro de la ciudad y los moradores de Armuelles carecen de solares donde edificar;

Que conforme la Ley 016 de 8 de Octubre de 1973, en su artículo 72, ordinal 11, establece que "es Municipal el impuesto sobre solares sin edificar ubicados en áreas pobladas".

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establécese el impuesto sobre solares sin edificar ubicados en el área poblada de Armuelles; así:

a) Para los ubicados en Barrio Nacional TRES (B/3.00) Balboas mensualmente;

b) Para los demás solares o lotes ubicados en los barrios de San Vicente, Santa Fé, Pueblo Nuevo, El Porvenir, Carcache, Río Mar, etc. Un (B/1.00) balboa mensualmente.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales del presente Acuerdo, se considerarán lotes baldíos todos aquellos, que no tengan construcción de ningún tipo o aquellos que tengan construcción sin terminar.

PARAGRAFO.: Las construcciones que se realicen, de la vigencia del presente Acuerdo en adelante en los solares o lotes antes mencionados, y que sean para vivienda, tendrán que cumplir con los requisitos legales correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Rige desde su aprobación.

EL PRESIDENTE
(fdo)

O.A.O.
Olin A. Osborne P

EL SECRETARIO
(fdo)

D.H. Pittí A.
Didacio Humberto Pittí Araúz

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
BARU. Puerto Armuelles, veintiséis (26) de

Diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

**APROBADO
PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

EJECUTESE EL ALCALDE EL SECRETARIO
(Fdo) Israel Batista H.

trito de Guararé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Miguel A. Franco

Secretario Ad-Hoc
Jaime Sierra Tapia

L140938
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 372-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público,

HACE SABER:

Que el señor SIMON GUERRA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-36-243, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6285 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 há, con 6969.97m² hectáreas, ubicada en PEDREGAL corregimiento de PEDREGAL del Distrito de DAVID de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Estero, Manglar
SUR: Manglar
ESTE: Manglares
OESTE: Estero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de PEDREGAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 6 días del mes de NOVIEMBRE de 1968.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON
Secretario Ad-Hoc,
ESTHER MA. RODRIGUEZ
L163329
(Única publicación)

EDICTO No. 113

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor HERMINDA ROSA DIAZ VERGARA, vecino del Corregimiento de Guararé, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-16-579 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0865 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas 4277.78 metros cuadrados, ubicada en Guararé, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Guararé, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ezequiel Díaz,
SUR: Terreno de Amado Bustamante
ESTE: Quebrada de Las Tablas Abajo,
OESTE: Callejón de La Guaca a Quebrada de Las Tablas Abajo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del dis-

EDICTO No. 112

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL JIMENEZ SAAVEDRA, vecino del Corregimiento de La Pacheca, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-27-308 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1169 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 9100.62 metros cuadrados, ubicada en Guararé, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Guararé a La Enea
SUR: Terrenos de Félix Pérez y Cecilia Herrera y Callejón que conduce a Camino La Pacheca, Bella Vista,
ESTE: Terreno de Babino Vergara y Callejón que conduce a camino La Pacheca- Bella Vista,
OESTE: Terreno de Blas Cortez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de Cabecera y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Miguel A. Franco

Secretario Ad-Hoc
Jaime Sierra Tapia

L 140937
(Única publicación)

EDICTO No. 370-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor RAUL ANTONIO CERDEÑO CASTILLO, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-276 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 41871-A la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 has, con 0684,35m² hectáreas, ubicada en Breña Corregimiento de Breña, del distrito de Barú de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Blanco,
SUR: Servidumbre para el señor Cirilo Espinosa
ESTE: Río Blanco,
OESTE: Cirilo Espinosa, Francisco Mendoza, Quebrada Santiago.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Barú, o en el de la Corregiduría de Breñón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Ing. Roberto Castrallón,

Secretaría Ad-Hoc
Esther Ma. Rodríguez

L 163481
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la Finca 1686, inscrita en el Registro Público al Folio 172, del Tomo 145, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a MERCEDES DIAZ DE ASYN, LUIS ALFREDO ACOSTA BERBEY, MANUEL ACOSTA y EDUARDO ANTONIO ACOSTA, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTESIMOS DE BALBOA (B/ 99,72).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno con parte cultivado y resto inculto, ubicado en el Corregimiento de Catiá, jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, manglares; Sur, terrenos baldíos; Este, con río Catiá y Oeste, terrenos de Pedro Fruto. MEDIDAS: No constan. SUPERFICIE: 4 hectáreas 6,183 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/ 550,00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se avisa al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados, más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

También se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible

de la Secretaría de esta Administración, hoy once (11) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Lic. PEDRO AVILA M,
Secretario Ad-Hoc.

MIGUEL A. ECHEVERIS
Administrador Regional de Ingresos
Zona Norte

EDICTO No. 374-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISABEL MARIA PITTI DE CABALLERO, vecino del Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-149-762, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1984 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hás, con 5417,77m² hectáreas, ubicada en Potrerillos Arriba Corregimiento de Potrerillos del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Victoriano Pitti, Víctor Zamora, Agapito Navarro, Graciela Serrano.

Sur: Camino a Rovira, Aurelio Pitti, Agustín Moreno, Cítricos de Chiriquí S.A., Alfredo Taylor.

Este: Cítricos de Chiriquí S.A., Alfredo Taylor, Camino de Rovira a Palmira.

Oeste: Aurelio Pitti, Camino de Rovira a Palmira, Quebrada La Negra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de noviembre de 1968.

Ing. Roberto Castrallón
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc

L 164639
(Única publicación)

EDICTO No. 371-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO SANT AMARIA ARAUZ, vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-83-491, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8850 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hás, con 4025,96m² hectáreas, ubicada en Jacó Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Alfredo Sanjur, Ferrocarril Nacional,

Sur: Rosa Elvira Araúz, camino a Los Azules,

Este: Hermógenes Morales, Alfredo Sanjur,

Oeste: Eladio Chavarría, Camino de Los Azules a Aserrío

de Gariché, Rosa Elvira Araúz, Ferrocarril Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito

to de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Garichó y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de noviembre de 1968.

Ing. Roberto Castellón
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc

L163483
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA :

Al ejecutado, señor JOSE LEON QUEZADA, en su carácter de Representante Legal de la sociedad anónima denominada CORPORACION NACIONAL DE REPRESENTANTES, S.A. y en su nombre propio, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Ldo. FRANCISCO VASQUEZ C. GLORIA HERRERA O.
(Fdo) El Juez, Ejecutor, (Fdo) La Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA JAIME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 561, Asiento 113, 754 del Tomo 516 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 19 de julio de 1965, mediante Escritura Pública No. 2310 de 9 de julio de 1965 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad anónima panameña denominada FINMOBILIA, S.A. -----

2. Que al Folio 220, Asiento 111, 586A del Tomo 1028 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra debidamente inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

3. Por el presente se declara disuelta la referida FINMOBILIA, S.A., a partir de esta fecha. -----

Dicho acuerdo fue protocolizado por la Escritura Pública No. 938 de 4 de febrero de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de inscripción es 8 de marzo de 1974.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, hoy día 12 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON
Sub-Director General del Registro
Público

L 735206
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor SEGUNDO BREA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en contra de SEGUNDO BREA demandado por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación legal. Notifíquese y cúmplase,

LCDO DOMINGO SANTIZO
(Fdo) El Juez Ejecutor

GLORIA HERRERA O
(Fdo) La Secretaria,

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Judith de Álvarez, Secretaria Ad-hoc en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, contra Tomasa Bella Gutiérrez de Martínez, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra Tomasa Bella Gutiérrez de Martínez, ha señalado el día 8 de abril de 1974 para que tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe, así:

Fincas No. 48,267, inscrita en el Registro Público al folio 256, del Tomo 1141, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 4-27, de la Urbanización Los Yoses, ubicado en el Corregimiento de Río Abajo, cuyos linderos, medidas y superficie se describen así: Linderos: Limita por el Noroeste con terrenos que eran de la señora Genarina Guardia de la Guardia y de Ricardo Albarracín; por el Sureste, con lote número 4-28; por el Suroeste, con 4-26. Medidas: Partiendo del punto más al Norte, se miden 12 metros en dirección Suroeste; de aquí se miden 18 metros con 50 centímetros en dirección Suroeste; de aquí se miden 12 metros con 85 centímetros en dirección Noroeste; de aquí se mide un (1) metro

con 65 centímetros en dirección Norte; de aquí se miden 25 metros en dirección Noroeste, hasta llegar al punto de partida, ocupando una superficie de 251 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados.

Sobre el lote de terreno anteriormente descrito hay construida una casa estilo chalet, de tres recámaras, sala-comedor, servicio, cocina, garage y lavandería, de paredes de bloques repelizados, pisos de terrafina, ventanas de aluminio paredes del baño y cocina revistidos de azulejos, techo de zinc galvanizado, cielo raso de celotex, la cual tiene una superficie de 71 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO BALEOS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/12,925,79) y serán posturas admistibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas

y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y re-pujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fue posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259": En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

"Artículo 1268: Cuando ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974). La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutor:

Judith de Alvarez
Céd. 7-34-986.

"AVISO"

Al público en general se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 y siguientes del Código de Comercio y para todos los efectos legales consiguientes, que la sociedad anónima panameña denominada RASEGO, S.A., ha traspasado a título de venta real y efectiva su establecimiento comercial denominado "PETITE MANSION", ubicado en Avenida Cuba y Calle 37, a la sociedad anónima panameña denominada "PETITE MANSION, S.A.", mediante Escritura Pública número 1085 otorgada el día 7 de febrero de 1974 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

RASEGO, S.A.

"PETITE MANSION, S.A.

L 735405
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 30-M.
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 16 de abril de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MATERIA

PRIMA, con destino al Laboratorio de Farmacia de la institución.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras.- Encargada

Panamá, 22 de marzo de 1974.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 32-M.
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 16 de abril de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MATERIA PRIMA, con destino al Laboratorio de Farmacia de la institución.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras. - Encargada.

Panamá, 22 de marzo de 1974.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1968, por este medio,

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada LEOPOLDO NEIRA, S.A., señor LEOPOLDO NEIRA GUTIERREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy diecinueve (19) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copia del mismo se remite para su publicación legal.

(fdo) Lto. FRANCISCO VASQUEZ Q.
EL JUEZ EJECUTOR

GLORIA HERRERA O.
(fdo). LA SECRETARIA

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 31-M
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 17 de abril de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MATERIA PRIMA, con destino al Laboratorio de Farmacia de la Institución.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras.- Encargada
Panamá, 22 de marzo de 1974.

EDICTO No. 364-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor Agapito Carrasco Santamaría, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-73-332 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 121 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas 0321,39 metros cuadrados, ubicada en Palo Grande, Corregimiento de Cabecera, del distrito de Alanje de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Angel María Carrasco, Callejón Ciego, Clemencia Carrasco,

SUR: Alfredo Machavariaya, Gregorio Morales

ESTE: Petra Cerceño

OESTE: Gregorio Bonilla, Manuel Sánchez,

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de octubre de 1968,
Secretario Ad-Hoc Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ ING. ROBERTO CASTRELLON
L163421

Única publicación.

EDICTO No. 363-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Sánchez Montilla, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-9-8501, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 483 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas 8560,09 metros cuadrados, ubicada en Canto Gallo Arriba, Corregimiento de Cabecera, del distrito de Alanje de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Canto Gallo Abajo a Canto Gallo Arriba,

SUR: Camino a la escuela de Canto Gallo

ESTE: Camino

OESTE: Julia Araúz, Ambrocía González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lu-

Editora Renovación, S.A.

gar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de octubre de 1968,
Secretario Ad-Hoc Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ ING. ROBERTO CASTRELLON
L163422

Única publicación.

EDICTO No. 362-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que la señora Josefa Monroy de Aparicio vecino del Corregimiento de Divalá, distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-1-799 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 493 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas 5356,24 metros cuadrados, ubicada en Las Tinajas, Corregimiento de Divalá del distrito de Alanje de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carmen González

SUR: Alicia Bonilla de Carrera

ESTE: Carmen González

OESTE: Camino de Santo Tomás al Río Divalá.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de octubre de 1968,
Secretario Ad-Hoc Funcionario Sustanciador,
ESTHER MA. RODRIGUEZ ING. ROBERTO CASTRELLON
L163423

Única publicación.

EDICTO No. 361-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor Fernando Serracín Caballero o Fernando Martínez Caballero, vecino del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-66-589 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0982-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hás, con 0003,70m2 hectáreas ubicada en Cañaza Arriba Corregimiento de Progreso del distrito de Barú de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre de la Escuela de Cañaza Arriba y Frontera a fincas Cañaza y Corotú,

SUR: Quebrada sin nombre, Rodolfo Vega

ESTE: Rodolfo Vega

OESTE: Aurelio Atencio, Camino a escuela de Cañaza Arriba y Frontera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de octubre,
Secretario Ad-Hoc Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ ING. ROBERTO CASTRELLON
L163405

Única publicación.